POLÍTICA DE CADENA DE CUSTODIA DE LA CARTONERA LUCENTINA, S.A.

En LA CARTONERA LUCENTINA, S.A. entendemos la Calidad como el instrumento de gestión mediante el cual se planifican y desarrollan las actividades, de manera que se consiga el cumplimiento de los requisitos legales establecidos y de las especificaciones de nuestros productos a lo largo de todo el proceso de fabricación, a la vez que se obtiene la satisfacción de nuestros Clientes.

Nuestra empresa, LA CARTONERA LUCENTINA, S.A., como empresa especializada en Fabricación de Embalajes en Cartón Ondulado, decide implantar un sistema de cadena de custodia Cadena de Custodia FSC® C179057 y asumir el compromiso de utilizar madera procedente de bosques bien gestionados, por eso declaramos no estar directa ni indirectamente involucrados en las siguientes actividades:

- Tala ilegal o comercio ilegal de madera o productos forestales
- Violaciones de derechos humanos o tradicionales en las operaciones forestales
- Destrucción de altos valores de conservación en operaciones forestales
- Conversión significativa de bosques en plantaciones o usos no forestales
- Introducción de organismos modificados genéticamente en las operaciones forestales
- Violación de alguna de las convenciones principales de la OIT, tal y como se define en la Declaración de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, 1998

El compromiso de LA CARTONERA LUCENTINA trascenderá a:

PERSONAL: El reconocimiento de los derechos inherentes a la condición humana, y las consecuencias que la conducta, la actitud y la aptitud del personal tienen en la realización del servicio y en el cliente, exigen

el impulso del respeto, la motivación y de la formación del capital humano que permitan e incentiven su máximo rendimiento y satisfacción.

TRABAJO INFANTIL: LA CARTONERA LUCENTINA no hace uso de la contratación de trabajadores por debajo de la edad mínima legal, de 16 años. Desde LA CARTONERA LUCENTINA se condenan y prohíben las peores formas de trabajo infantil.

IGUALDAD: El reconocimiento de los derechos de las mujeres, y las consecuencias que la conducta, la actitud y la aptitud de las mismas tienen en la realización del producto y en el cliente, exigen el impulso de la no discriminación, de la igualdad de oportunidades, del respeto, la motivación y de la incorporación en los cargos de dirección y consejo de administración que permitan e incentiven su máximo rendimiento y satisfacción.

NO DISCRIMINACIÓN: LA CARTONERA LUCENTINA no realizará ni promoverá ningún tipo de discriminación por raza, origen, sexo, religión, orientación sexual, discapacidad, afiliación a un sindicato o afiliación política o cualquier otro tipo de discriminación a la hora de contratar, despedir o jubilar a sus empleados.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN: LA CARTONERA LUCENTINA respeta el derecho de sus empleados a formar parte de un sindicato y a representar a los trabajadores tanto a nivel exclusivamente laboral (delegado sindical) como de seguridad (delegado de prevención) eligiendo cada uno libremente el sindicato. Los aspectos relacionados con la consulta y la participación de los empleados se encuentran documentados en el procedimiento específico sobre "Consulta y Participación" elaborado por el SPA contratado.

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. Desde la dirección se respeta el derecho de reunión de los trabajadores, respetando la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva con total imparcialidad, equidad y objetividad.

TRABAJO FORZOSO: LA CARTONERA LUCENTINA no utilizará ni promoverá el uso de trabajos forzados ni se quedará con documentos de identidad originales del personal al comenzar la relación laboral con los trabajadores. En LA CARTONERA LUCENTINA las relaciones de empleo son voluntarias y basadas en el consentimiento mutuo.

Declaración empresarial

Declaramos que el cumplimiento de esta política tiene carácter obligatorio para todo el personal de la empresa.

DIRECCIÓN